



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.066/2019.</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

ARTÍCULO  
116 LGATIP  
Y 56  
LTAIPEO

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

- - - Con fecha quince de febrero del dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número MHCT/D.R.H Y T/018/2021 de fecha once de febrero del año en curso, signado por la ingeniero Meztli Espinosa Arellano, en su carácter de Jefa de Recursos Humanos y Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca**, al que anexa un disco compacto que contiene la información que le fue ordenada proporcionar al recurrente por resolución de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. - - - - -

- - - Ahora bien, con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, este Instituto le requirió al Sujeto Obligado remitiera la información que le fue entregada al Recurrente, con la finalidad de verificar la calidad de la misma y acordar respecto al cumplimiento o incumplimiento de la resolución de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve; por lo que una vez analizado el oficio de cuenta así como el disco compacto (CD) que anexa a su oficio con el que pretende dar cumplimiento, se tiene que la información remitida es incompleta. Lo anterior es así toda vez que lo solicitado por el Recurrente fue: *"Se me expida copia digital de la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración"*, así como *"Se me expida en formato digital la dirección electrónica {link} de la página oficial del municipio específicamente en su portal de transparencia que abastece su unidad de transparencia en sus obligaciones de la ley general y del estado en materia de transparencia, el link de cumplimiento con su obligación estatal del programa SITRAM el cual se encuentra a cargo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca"* (sic). De lo que se advierte que en el disco compacto que anexa, específicamente el archivo con el rubro "1. REMUNERACION NETA Y BRUTA DE SERV PUBL" (sic), se logra apreciar que en dicha documental únicamente constan los datos siguientes: número de empleado, departamento, tipo personal, nombre(s), apellido paterno, apellido materno, puesto, salario bruto quincenal y salario neto quincenal;



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx



sin hacer mención sobre el desglose consistente en percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración: información que fue solicitada por el hoy recurrente. Asimismo le fue solicitada la dirección electrónica de la página oficial del municipio específicamente en su portal de transparencia que abastece su unidad de transparencia en sus obligaciones de la ley general y del estado en materia de transparencia, el link de cumplimiento con su obligación estatal del programa SITRAM; de la que si bien es cierto en su oficio número MHCT/DPCT/0030/2019 de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve hace mención que dicha página electrónica se encuentra en proceso de construcción y que dicha información puede consultarla en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas; lo cierto también es que desde que tuvieron conocimiento del recurso de revisión que nos ocupa a la fecha de contestación del requerimiento de cuenta transcurrió el tiempo suficiente para que dicha información electrónica obre en la página oficial del Sujeto Obligado, en específico en el rubro de transparencia, sin que realizara manifestación alguna respecto a este punto.-----

- - -Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente requerir al Sujeto Obligado para que remita la documentación faltante y así dé cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se-----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio de cuenta y su anexo para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

- - - **SEGUNDO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del **H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca** para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo remita la información faltante solicitada por el Recurrente, informando a este Órgano Garante sobre dicho acto, anexando copia de la respuesta proporcionada; bajo **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo**

**General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** ---

--- Así lo acordó y firmó el Secretario General de Acuerdos, asistido por la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de**

**Resoluciones**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz**

**Altamirano**



**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

GGDA/ccjr.

